



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General:

CONVOCA

A los trabajadores universitarios a participar en el

PROGRAMA DE APOYO PARA PAGO DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSGRADO

I. OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado son:

- Incrementar el número de académicos con posgrado en la Institución para fortalecer los cuerpos académicos, mejorar la calidad de los programas educativos, y
- Fortalecer la profesionalización de la planta administrativa para mejorar la calidad de los procesos administrativos.

II. BENEFICIO

Se otorgará exclusivamente el pago de inscripción, matrícula y colegiatura que deba cubrir el trabajador para ingresar o permanecer en el posgrado que corresponda a ciclos escolares que inicien en el presente año. Sin excepción, no se cubrirán aportaciones voluntarias, ni aportaciones para el desarrollo del Posgrado o Centro Universitario, que no estén contempladas en el dictamen de creación del Posgrado.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- Ser trabajador de la Universidad de Guadalajara con una relación laboral definitiva o por tiempo indeterminado, o bien, contar con una antigüedad mínima de dos años;
- Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera, o de asignatura con carga horaria mínima de 8 horas/semana/mes, o bien, como trabajador administrativo, de confianza o directivo;
- Haber sido aceptado o estar cursando un posgrado de calidad para la obtención de diploma de especialidad, cuyo plan de estudios tenga una duración mínima de dos años; o bien, el grado de maestro o doctor.

Se consideran posgrados de calidad aquellos que se encuentren en el listado emitido por la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Posgrado; o bien, demuestren su calidad por los medios idóneos o que se encuentren publicados como de calidad en los *ranking* emitidos por cada país.

También podrán participar los trabajadores que estén inscritos en programas de posgrado que ofrece la Universidad de Guadalajara y en los que se tenga suscrito un convenio institucional vigente.

- Para aquellos que den continuidad a sus estudios, deberán acreditar promedio mínimo de ochenta o su equivalente, en el semestre o ciclo escolar inmediato anterior, y
- Presentar solicitud y carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica.

IV. RESTRICCIONES

No podrán participar los trabajadores que:

- Estén gozando de una beca para realizar estudios de posgrado, otorgada por la Universidad de Guadalajara o por otra institución pública o privada. Se excluyen de esta restricción aquellos que se encuentren inscritos en un programa reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT;
- Se encuentren en licencia de cualquier tipo, excepto cuando estén cubriendo otra plaza en la Universidad de Guadalajara o se haya autorizado dicha licencia para cursar algún programa de posgrado inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, y
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx, y se acompañará de los siguientes documentos:

- Constancia oficial de aceptación por la institución sede del posgrado, que incluya el nivel de estudios, disciplina, así como fecha de inicio y término del programa;
- Constancia de calificaciones con promedio del ciclo anterior, para quienes den continuidad a sus estudios;
- Carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica, y
- Factura emitida a favor de la Universidad de Guadalajara, que cumpla con los lineamientos establecidos en el anexo del Acuerdo 003/2003 suscrito por el Rector General de esta Casa de Estudios; en el caso de instituciones en el extranjero, comprobante o recibo oficial correspondiente; y cuando se trate de los posgrados de esta Institución deberá enviar la orden de pago acompañada de la ficha de depósito en original.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa;
- Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa;
- El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, y

d) Las dependencias de la Administración General, en la Secretaría respectiva o su equivalente.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual o de la Secretaría respectiva o su equivalente de las dependencias de la Administración General, consultará a las instancias correspondientes.

5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ya sea, ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.

7. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del SEMS o de la dependencia de la Administración General respectiva.

VII. COMPROMISOS

El beneficiado se compromete a entregar en la Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente, para ser turnado a la Coordinación General Académica, copia simple de lo siguiente:

- Constancia de calificaciones que incluya el promedio obtenido, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la terminación del ciclo escolar correspondiente;
- Al concluir el programa de estudios, diploma correspondiente para el caso de las Especialidades; para la Maestría, el grado académico en un período no mayor a un año, y de dos años para el doctorado, y
- Obtener un promedio mínimo de ochenta, en el ciclo escolar para el que recibió el apoyo a que se refiere esta convocatoria.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En el caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

IX. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 13 de noviembre de 2009, según lo que ocurra primero.

Los trabajadores que hayan iniciado o continuado sus estudios de posgrado durante el ciclo inmediato anterior a esta publicación, podrán recibir los beneficios referidos, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos en esta convocatoria y no hayan obtenido recursos en el programa anterior.

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros autorizados para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., 13 de julio 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General.

CONVOCA

A su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS (PREA)

I. OBJETIVO

Propiciar la actualización, perfeccionamiento e intercambio de conocimientos, para mejorar el desempeño académico.

II. BENEFICIO

- a) Se otorgará un incentivo económico consistente en un pago único, de acuerdo al siguiente tabulador:

DURACIÓN DE LA ESTANCIA	NACIONAL	EXTRANJERO
	MONTO	MONTO
De 30 a 45 días (hasta mes y medio)	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
De 46 a 90 días (hasta 3 meses)	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00

A estos montos se les retendrán los impuestos correspondientes

La estancia académica podrá ser por un periodo mínimo de 30 treinta días y máximo de 3 tres meses. El académico podrá solicitar este beneficio por una sola ocasión durante la vigencia de la presente convocatoria.

El académico beneficiado será comisionado por la Universidad de Guadalajara a la institución en la que realice la estancia, con el goce pleno de sus derechos de acuerdo al artículo 53 del Estatuto del Personal Académico.

III. REQUISITOS

Son requisitos generales para participar en este programa los siguientes:

- Ser trabajador académico de la Universidad de Guadalajara;
- Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera de tiempo completo;
- Haber laborado de manera ininterrumpida el año previo a la fecha de presentación de la solicitud del académico;
- Contar con al menos dos años de antigüedad al servicio de la Universidad;
- Contar con grado de Maestro o Doctor o diploma de Especialidad cuyo programa de estudios sea mayor de dos años.
- Presentar el plan de las actividades académicas que pretende realizar, con el visto bueno del Jefe de Departamento o titular de la Dependencia.
- El visado del plan de trabajo se otorgará siempre y cuando la ausencia del académico no afecte los servicios que presta a la dependencia.
- Que la estancia se desarrolle fuera del Estado de Jalisco, en instituciones educativas, de investigación, empresas e industrias que desarrollen tecnología o sector de servicios afines a su campo disciplinar o de investigación, con las que la Universidad de Guadalajara tenga suscritos convenios y
- Presentar solicitud, carta compromiso y plan de trabajo avalado por el Jefe del Departamento o titular de la dependencia.

IV. RESTRICCIONES

No podrán participar en este programa los académicos que:

- Gocen de apoyo económico para asistir simultáneamente a otro evento.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
- Aquellos profesores que tengan nombramiento o contrato laboral o de cualquier tipo en otras instituciones de educación superior o de investigación por más de 8 horas semanales.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud, la carta compromiso y el plan de trabajo deberán presentarse en los formatos establecidos por la Coordinación General Académica, disponibles en www.cga.udg.mx y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Copia del diploma de Especialidad, del grado académico de Maestro o Doctor. Los académicos que previamente hayan participado en este programa podrán omitir este documento;
- Constancia oficial de aceptación de la institución donde realizará la estancia prevista en el plan de trabajo, especificando el tiempo de duración de la misma.
- Presentar el plan de las actividades académicas que pretenden realizar, con el visto bueno del Jefe de Departamento o titular de la Dependencia.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, al menos con 20 (veinte) días de anticipación al inicio de su estancia, durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
- El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, o Sistema de Educación Media Superior, consultará a las Instancias correspondientes.

4. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.

5. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ante el Rector General Sustituto para la emisión de la carta comisión y ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien, notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.

6. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y los documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior.

VII. COMPROMISOS

El beneficiario se compromete a:

- Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante su estancia y dar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;
- Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término de la estancia autorizada, realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y
- Entregar, en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito al titular de la dependencia de adscripción en el formato preestablecido que podrá descargarse de la página de la CGA debiendo recabar el visto bueno del mismo, sobre el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, y turnar copia a la Coordinación General Académica.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se le descontará vía nómina el monto correspondiente, de conformidad con la carta compromiso.

IX. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 13 de noviembre de 2009, según lo que ocurra primero.

Cuando el académico haya sido condicionado para realizar una estancia académica dentro del periodo comprendido entre el 7 de enero de 2009 y la fecha de publicación de esta convocatoria, podrá solicitar el beneficio dando cumplimiento a lo establecido en la misma.

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

Atentamente

"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., a 13 de julio de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General:

CONVOCA

A su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE APOYO A PONENTES

I. OBJETIVO

Promover que los académicos participen como ponentes en foros especializados en los cuales puedan difundir sus productos de investigación, proyectos o experiencia docente.

II. BENEFICIOS

A los académicos que resulten beneficiados con este programa, se les otorgará apoyo económico para solventar los gastos que por concepto de inscripción y viáticos originen su participación en el evento académico, hasta por el monto establecido en los lineamientos para la asignación de viáticos, de conformidad con la normatividad respectiva.

Durante el periodo de vigencia de esta convocatoria, cada académico sólo podrá recibir dos apoyos.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de medio tiempo, tiempo completo o profesor de asignatura con una carga mínima de 8hrs/sem/mes.
- Haber laborado de manera efectiva en la Universidad los dos años previos a la fecha de la presentación de la solicitud;
- Presentar la(s) ponencia(s) en un evento académico que se realice fuera del Estado de Jalisco; excepto cuando se trate de eventos internacionales reconocidos por su calidad y antecedentes que se lleven a cabo en esta entidad federativa. Las ponencias deberán contribuir al cumplimiento de las metas de la dependencia de adscripción del académico del plan de desarrollo correspondiente, y
- Contar con el visto bueno del Jefe de Departamento, Director de Escuela o titular de la dependencia de adscripción.

IV. RESTRICCIONES

1. No podrán participar en este programa los académicos que cuenten con licencia, excepto en los siguientes casos:

- Que estén cubriendo otra plaza académica en la Universidad de Guadalajara;
- Que tengan la condición de becario, o
- Que se les haya otorgado licencia para cursar estudios de posgrado.

2. Tampoco quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

3. En el caso de ponencias colectivas sólo se otorgará apoyo a uno de los autores, por estricto orden de prelación en la recepción de las solicitudes.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx, y se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de apoyo expedida por el Jefe de Departamento, Director de Escuela o titular de la dependencia de adscripción, en la que se deberá especificar los beneficios institucionales que se obtendrán, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del departamento, escuela o dependencia que podrán cumplirse a través de la presentación del académico;
- Constancia oficial de aceptación como ponente al evento, en la que se especifique el nombre de la ponencia, sede (ciudad y país) y fechas de inicio y conclusión del mismo, y
- Carta compromiso suscrita por el académico, en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa;
- Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o del Sistema de Universidad Virtual, consultará a las instancias correspondientes.

5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica tramitará ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la dependencia de adscripción del trabajador, o bien, notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de algunos de los requisitos. Para ello, el Centro Universitario y/o Sistema, deberán elaborar un proyecto general en el P3e.

7. El titular de la dependencia de adscripción, a través del área de finanzas, en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la recepción de los recursos en la cuenta bancaria concentradora, emitirá el cheque correspondiente a favor del académico.

8. El académico, en un plazo no mayor de cinco días naturales posteriores a la conclusión del evento, deberá entregar en el área de finanzas de su dependencia de adscripción, los documentos originales que comprueben los gastos realizados, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece el Acuerdo 003/2003, de fecha 31 de mayo de 2003, emitido por el Rector General y la normatividad respectiva. El titular de la dependencia deberá remitir a la Dirección de Finanzas, los documentos comprobatorios debidamente revisados.

9. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior.

VII. COMPROMISOS

El académico se compromete a entregar, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento:

- El informe escrito de los resultados de su participación en el evento académico y una copia de la constancia de participación como ponente, al titular de la dependencia de adscripción, con copia a la Coordinación General Académica, y
- El original de los comprobantes y las facturas de los gastos erogados, que cumplan con los requisitos fiscales a nombre de la Universidad de Guadalajara en el caso de eventos nacionales, o su equivalente en el extranjero, a la Secretaría o Dirección Administrativa o su equivalente.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos o no ejercidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se descontará el monto correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso signada por el académico. Igual trámite se seguirá si los comprobantes o facturas no reunieran los requisitos establecidos para la comprobación de los recursos otorgados.

IX. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 13 de noviembre de 2009, según lo que ocurra primero.

Cuando el académico hubiera participado en algún evento de carácter nacional o internacional dentro del periodo comprendido entre el 7 de enero de 2009 y la fecha de publicación de esta convocatoria, podrá solicitar el reembolso de los gastos efectuados en los conceptos a que se refiere el apartado II, así como cumplir en lo conducente con los requisitos establecidos en la misma y contar con los documentos que comprueben el gasto, los cuales deberán sujetarse a lo establecido en el Acuerdo 003/2003, de fecha 31 de mayo de 2003, emitido por el Rector General.

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los académicos que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable "Estímulos al Desarrollo Académico".

Atentamente

"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., a 13 de julio de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RGS 02/2009

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de julio del año 2009 dos mil nueve.

El doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo al Año Sabático**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.
2. Que desde el año 2000, existe el programa de apoyo al año sabático, el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.
3. Este programa ha tenido como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, para desempeñar sus actividades en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco.
4. El fin último del programa ha sido apoyar el cumplimiento de los objetivos previstos por los académicos en sus planes de actividades.
5. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del Estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o habitación y transporte.
6. Que a partir de su inicio y hasta el año 2008 se ha beneficiado a un total de 79 académicos, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	No. de académicos
2000	10
2001	10
2002	3
2003	9
2004	8
2005	10
2006	9
2007	13
2008	7
Total	79

7. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen II/2009/161, aprobó el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL AÑO SABÁTICO

Primero.- Este Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, el cual tiene como objetivo otorgar un incentivo económico a los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, de conformidad con lo establecido con el Estatuto del Personal Académico.

Los requisitos necesarios para el otorgamiento del Apoyo al Año Sabático son:

- a) Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, para realizar actividades académicas;
- b) Presentar copia del programa de actividades académicas por desarrollar, con el Vo. Bo. Del titular de la dependencia y del Jefe de Departamento correspondiente.
- c) Carta compromiso para el cumplimiento de las actividades previstas en su programa de actividades, en formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en la siguiente dirección: www.cga.udg.mx.

Los documentos señalados deberán ser entregados por el interesado en:

- a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará los documentos a la Coordinación General Académica.

Segundo.- Se otorgará un incentivo que consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad a la que se le retendrán los impuestos que correspondan.

Tercero.- No podrá participar en este programa el personal académico que:

- a) Tenga cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, y
- b) Solicite del beneficio del año sabático para la obtención de un grado académico.
- c) Aquellos académicos que tengan nombramiento o contrato laboral de cualquier tipo en otras instituciones de educación superior o de investigación por más de 8 horas semanales.

Cuarto.- Son compromisos de quienes hayan gozado del beneficio al Año Sabático los siguientes:

- a) Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante el año sabático y otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;
- b) Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico está obligado a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de las actividades realizadas, así como los productos obtenidos.
- c) Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Quinto.- Sanciones por incumplimiento

En caso de no cumplir con su programa de trabajo, a juicio del Colegio Departamental, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

Sexto.- La Coordinación General Académica se encargará de recibir los documentos señalados y revisar que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques correspondientes, mismos que serán entregados a la dependencia de adscripción de los académicos.

Séptimo.- Si durante la vigencia de este Acuerdo, existieran académicos que gocen del beneficio del año sabático y que no hayan recibido el incentivo, la Coordinación General Académica de manera oficiosa, notificará a los interesados de su derecho a recibir el apoyo que otorga este programa.

Octavo.- Los recursos económicos que se otorguen a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

Noveno.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá el 13 de noviembre de 2009, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual y las Coordinaciones Generales y a las figuras equivalentes de la Administración General involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., a 13 de julio de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General